

ACTA N.º 5. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA INICIATIVA RETECH (RED ARGOS) (EXPT25-00074) LOTE 1

En Sevilla, a 23 de septiembre de 2025

REVISION DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la revisión de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA INICIATIVA RETECH (RED ARGOS) (EXPT25-00074) LOTE 1** con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. Maria Jesus Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sánchez, vocal técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 2 de septiembre de 2025.

PRIMERO: El pasado 2 de septiembre de 2025 se requirió a los adjudicatarios propuestos por la mesa de contratación celebrada el pasado 2 de septiembre de 2025, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por INNN 360 SL en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: Una vez examinada la documentación presentada se comprueba que es correcta, y se acuerda darle traslado al órgano de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal
Secretaria de la Mesa